



Secció IV. Procediments judicials

JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA

JUTJAT DE LO SOCIAL NÚM. 2 DE PALMA DE MALLORCA

615*Acomiadament/Cessaments en General 381/2013*

D/D^a PAULA MATEO ERROZ, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social nº 002 de PALMA DE MALLORCA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento DESPIDO/CESES EN GENERAL 0000381/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D^a CECILIA BON LAUDEÑA contra la empresa CAN PELIN SL, sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Que estimando la demanda interpuesta a instancia de D^a Cecilia Bon Laudeña contra la empresa Can Pelín S.L. debo declarar y declaro la improcedencia del despido de fecha 14 de mayo de 2013 y, no siendo posible la readmisión de la trabajadora en su puesto de trabajo, debo condenar y condeno a la empresa demandada indemnizar a D^a Cecilia Bon Laudeña en la cantidad de 11.880,88 euros, declarando extinguida en el día de hoy la relación laboral habida entre las partes.

Y para que sirva de notificación en legal forma a CAN PELIN SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Baleares.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En PALMA DE MALLORCA, a treinta de Septiembre de dos mil catorce.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

